

Del

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN ESPECIE, POR LA CANTIDAD DE 5,656 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS) LITROS DE COMBUSTIBLE GASOLINA MAGNA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR LA ING. MARÍA ELENA PULIDO FUENTES, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE "LA SERNAPAM", Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADA POR LA LIC. KARIN MARGARITA BEER GUTTLER, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL EN LO SUCESIVO "EL DIF-TABASCO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES"; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Karin Beer Guttler

ANTECEDENTES

- I. El Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos, con fecha 03 de septiembre de 2007 celebraron el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva **Tabasco-Petróleos Mexicanos**, del cual se establece que para concretar los programas que deriven de los ejes estratégicos se suscribirán los instrumentos legales respectivos, los cuales contendrán en sus anexos los montos a ejercer para que el Ejecutivo Estatal, en el marco del ejercicio de sus facultades, ejecute acciones que propicien el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del Estado, generando el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales en las zonas petroleras.
- II. El Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a través de "LA SERNAPAM", en el marco del ejercicio de sus facultades ejecuta acciones dando respuesta integral a la problemática generada por la actividad petrolera, propiciando la participación social de los habitantes de las zonas petroleras del Estado, para promover el fortalecimiento de los sistemas productivos, el mejoramiento del entorno ecológico y elevar la calidad de vida de los servicios básicos que requieran estas comunidades.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

DECLARACIONES

1. DE "LA SERNAPAM" QUE:

1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del estado, con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

1.2. El 22 de noviembre de 2007, la **OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO**, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

1.3. Los recursos que suministrará a "EL DIF-TABASCO", provienen de los aportados por Petróleos Mexicanos a través del Encargado del Despacho de la Dirección Corporativa de Administración, mediante el Acuerdo DCA/1699/2010 de fecha 16 de agosto de 2010, derivándose al efecto el Contrato de Donación de fecha 06 de Septiembre de 2010.

1.4. Su domicilio para los efectos derivados del presente Acuerdo es el ubicado en la Prolongación de la avenida 27 de Febrero sin número, (Explanada de la Plaza de Toros), colonia El Espejo 1 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; C.P. 18000.

2. DE "EL DIF-TABASCO" QUE:

2.1. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Estado, conforme a los artículos 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, 132 de la

Karin Berr Gutierrez

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Ley de Salud del Estado de Tabasco, y 1 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

- 2.2. La LIC. KARIN MARGARITA BEER GUTTNER, fue designada Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado a su favor por el QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fecha 27 de mayo de 2009, mismo que no le ha sido revocado, ni limitada las atribuciones que le fueron conferidas, por lo que cuenta con la capacidad legal y suficiente para obligarse en los términos del presente Instrumento Legal.
- 2.3. De conformidad con el artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, se entiende por asistencia social entre otros aspectos, al conjunto de acciones tendiente a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social, que impida al individuo su desarrollo integral; mientras que el artículo 12, fracciones II, VI y X de la citada Ley refiere a los servicios básicos en la materia, los cuales son el apoyo a la educación y capacitación para el trabajo de personas con carencias socioeconómicas; la promoción del desarrollo, el mejoramiento, la integración social y familiar de la población con carencias, mediante la participación activa, consciente y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio; así como todos aquellos análogos y conexos a los anteriores que tiendan a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.
- 2.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, fracciones I, III y V de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, se establece que "EL DIF-TABASCO" realizará entre otras funciones promover y prestar servicios de asistencia social, realizar acciones de apoyo educativo, para la integración social y de capacitación para el trabajo a los beneficiarios de la asistencia social; coordinar las acciones de la asistencia social pública y privada en el Estado, así como promover programas de asistencia social y procurar el uso más racional y eficiente de los recursos que para ellos se destinen.
- 2.5. Mediante oficio DG/079/2011, de fecha 21 de enero de 2011, solicitó a "LA SERNAPAM" la aportación de recursos en especie, por la cantidad de 5,656 litros de combustible gasolina magna, el cual será utilizado en los vehículos que lleven a cabo la Operatividad del Programa de Apoyo Alimentario a Personas con discapacidad, que está llevando a cabo.

Karin Beer Guttner

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2.6. Señala como domicilio legal para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la calle Manuel A. Romero N°. 203 de la colonia Pensiones de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

3. DE "LAS PARTES" QUE:

ÚNICA: Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen al presente Acuerdo; así como, las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 25, 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 51 fracción II, 52 párrafo primero, 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 fracción VI, 4, 5, 19, 30, 76, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 3, 6, 26 fracción XIII, 38 Bis. 40, fracción I, 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y sus reformas; artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, artículo 132 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, y 1 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; 1, 4, 14, 16, 52 de la Ley de Planeación en el Estado; así como el acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, de fecha 18 de noviembre de 2003, publicado el día 19 del mismo mes y año, en el suplemento del Periódico Oficial 6386; "LAS PARTES" acuerdan establecer para su cumplimiento las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Acuerdo de Coordinación, tiene por objeto que "LA SERNAPAM" aporte a "EL DIF-TABASCO", recursos en especie por la cantidad de 5,656 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS) Litros de Combustible Gasolina Magna, el cual será utilizado en los vehículos que realizan la Operatividad del Programa de Apoyo Alimentario a Personas con Discapacidad. Combustible que será otorgado en vales, para ser suministrados en cualquier gasolinera ORSAN del municipio de Centro, Tabasco, los cuales no podrán ser canjeados por dinero en efectivo, ni por cualquier otro concepto diferente al descrito en los mismos.

SEGUNDA: "LA SERNAPAM", aportará a "EL DIF-TABASCO" a más tardar dentro de los 15 días hábiles a la firma del presente Acuerdo la cantidad de combustible mencionado en la cláusula que antecede.

TERCERA: "EL DIF-TABASCO", se compromete a comprobar el uso y aplicación del combustible Gasolina Magna; establecido en la cláusula primera del presente Acuerdo.

CUARTA: "EL DIF-TABASCO", se obliga a entregar a la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de "LA SERNAPAM", informes del uso y aplicación del combustible aportado, debiendo presentar la documentación consistente en: bitácora de aplicación del combustible y fotografía de los vehículos utilizados para el objeto del presente Acuerdo; para posteriormente ser remitidos a la Unidad de Seguimiento y Evaluación de "LA SERNAPAM" para su revisión y/o aprobación correspondiente.

QUINTA: "EL DIF-TABASCO", se compromete y obliga a utilizar el combustible aportado únicamente para el objeto establecido en la cláusula primera del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA: "EL DIF-TABASCO", proporcionará a "LA SERNAPAM" toda la información que le sea requerida, asimismo le otorgará todas las facilidades necesarias para la supervisión del destino del combustible aportado.

SÉPTIMA: Para el seguimiento de este Acuerdo "LA SERNAPAM" designa como responsable al **ING. GERARDO ÁLVAREZ CARRASCO**, Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales, por su parte, el "EL DIF-TABASCO", designa para el proceso, ejecución, seguimiento, evaluación y cumplimiento de este Acuerdo al **T.S. PEPE RAÚL MORALES MARTÍNEZ**, Director de Desarrollo Integral de la Comunidad.

Kam Ben Gutler

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen y obligan a elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos aportados, para tal efecto difundirán a través de los medios más idóneos y con la frecuencia que al efecto establezcan, la inversión, programas, proyectos, obras y acciones que se ejecute, señalando en todo momento que estos corresponden a los recursos aportados por Petróleos Mexicanos al Gobierno del Estado, en el marco del Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva Tabasco-Petróleos Mexicanos.

NOVENA: El presente Acuerdo de Coordinación surtirá sus efectos desde la fecha de su firma con vigencia hasta el **30 de junio del 2011**, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de cualesquiera de "LAS PARTES", con cinco días hábiles de anticipación por los siguientes motivos:

- Cuando concurren razones que afecten los intereses de alguna de "LAS PARTES";
- Por cancelación en la aplicación del programa;
- Por recortes o reducciones que pudiere sufrir el presupuesto de "LA SERNAPAM".

DÉCIMA: El presente Instrumento Jurídico, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" y por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o la fecha que se establezca en dichos instrumentos y formarán parte integrante del presente Acuerdo.

UNDÉCIMA: "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que a través de los medios idóneos que se establezcan "LA SERNAPAM", Petróleos Mexicanos, la Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Contraloría y los Órganos de Fiscalización Superior del Congreso Federal y Estatal, tengan en todo momento y lugar la intervención en la ejecución del presente Acuerdo, para verificar el uso y destino de los recursos autorizados, con arreglo de los proyectos y acciones concertados y contemplados en el presente Acuerdo.

Laura Berr Sutilles



DUODÉCIMA: "LAS PARTES" manifiestan que en el presente Instrumento no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, en caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

Leído el presente Acuerdo y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 24 de Enero de 2011.

POR "LA SERMAPAM"



OCEANOLOGA SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA


ING. MARÍA ELENA PULIDO FUENTES
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

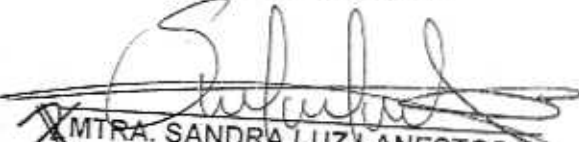

ING. GERARDO ÁLVAREZ CARRASCO
JEFE DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

POR "EL DIF-TABASCO"


LIC. KARIN MARGARITA BEER GUTTLER
DIRECTORA GENERAL


T.S. PEPE RAÚL MORALES MARTINEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

POR "EL COPLADET"


MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA
ALEGRÍA
COORDINADORA GENERAL